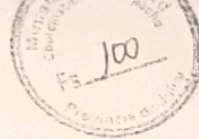


# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-266/2017  
RT

DECRETO N°

**6709**

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 OCT 2022

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la agente Maria del Valle Tejerina, CUIL 27-17350196-5, quien revista en el cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413; y

## CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la agente de mención fue recategorizada al cargo categoría 18 (c-4), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, por Decreto N° 3537-S-2021, de fecha 22 de junio de 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la Sra. Tejerina;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la mentada agente ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efecto el acto administrativo de referencia;

Que, lo solicitado por la Sra. Tejerina se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6256 que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Déjase sin efecto el Decreto N° 3537-S-2021, de fecha 22 de junio de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

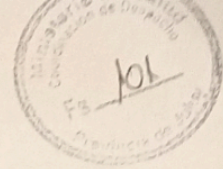
**ARTÍCULO 2°:** Adecúase a la agente Maria del Valle Tejerina, CUIL 27-17350196-5, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CP Huap*  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N° **6709** -S-

**ARTÍCULO 3º:** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

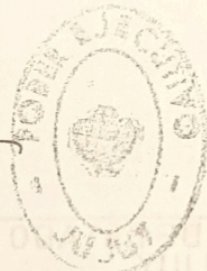
**EJERCICIO 2022:**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6256, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

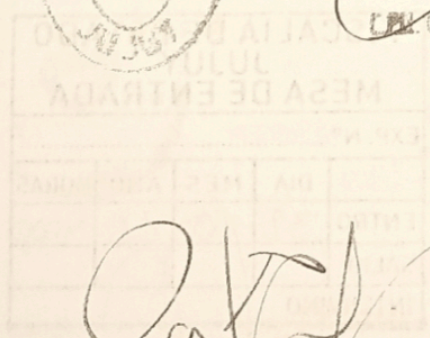
**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/c Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy